

## **Majara, Nthomeng Justina (Lesotho)**

[Original: inglés]

### **Exposición de los requisitos que reúne la candidata**

Exposición presentada de conformidad con el apartado a) del párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la resolución ICC-ASP/3/Res. sobre el nombramiento de la Magistrada Nthomeng Justina Majara para el puesto de magistrada de la Corte Penal Internacional.

El Gobierno del Reino de Lesotho declara por la presente que la magistrada Nthomeng Justina Majara reúne los requisitos establecidos en los apartados a), b) y c) del párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. La Magistrada ha hecho prueba de una alta consideración moral, y ha demostrado la imparcialidad e integridad necesarias para el cargo. Estas cualidades, sumadas a su dilatada experiencia en la esfera judicial, le valieron su nombramiento como Presidenta de la Corte Suprema (Jefa de la Judicatura). La Magistrada Majara tiene reconocida experiencia en derecho y procedimiento penales y la necesaria experiencia como exmagistrada, Juez de la Corte Suprema y Juez ex officio del Tribunal de Apelación de Lesotho. En su calidad de académica en la Universidad Nacional de Lesotho, ha llevado a cabo actividades de investigación y docencia sobre el sistema de justicia penal. Asimismo, la Magistrada Majara ha publicado y coeditado estudios jurídicos sobre cuestiones referentes a las mujeres en el ámbito nacional, regional e internacional.

La Presidenta de la Corte Suprema Majara tiene un excelente conocimiento y dominio del inglés, uno de los idiomas de trabajo de la Corte.

El Reino de Lesotho ha llevado a cabo el proceso de presentación de candidaturas de la Magistrada Majara de conformidad con el punto i) del apartado a) del párrafo 4 del artículo 36. En el proceso participaron partes interesadas como el Colegio de Abogados y la Comisión del Servicio Judicial y la candidatura recibió en última instancia la aprobación de Su Majestad.

La Honorable Nthomeng Majara presenta su candidatura como candidata de la Lista A de conformidad con el párrafo 5 del artículo 36.

El Gobierno de Lesotho conoce plenamente las disposiciones del apartado a) del párrafo 8 del artículo 36. En cumplimiento del apartado b) del párrafo 8 del artículo 36, como indicado anteriormente, la Magistrada Majara ha llevado a cabo estudios sobre asuntos relacionados con las mujeres, entre otros, sobre su situación jurídica y las consecuencias que conlleva en diversos aspectos, así como sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres. En sus tiempos de magistrada, trato asuntos relacionados con niños, tanto con jóvenes delincuentes como con testigos ante el tribunal, así como cuestiones domésticas relativas a su manutención y a la protección de sus derechos en general. Durante su época de Juez de la Corte Suprema, presidió la Comisión sobre la Adopción de Niños en Lesotho. El Gobierno del Reino de Lesotho y la candidata se comprometen a que esta pueda ejercer sus funciones en régimen de dedicación exclusiva cuando el volumen de trabajo de la Corte así lo requiera.

La Magistrada Majara es nacional del Reino de Lesotho.

---